**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, 15 de febrero de 2024. Informando que en el auto interlocutorio N°100 del 7 de febrero hogaño se cometió un yerro de digitación en el ordinal primero, puesto que se cambió el nombre de la persona declarada en interdicción.

## CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se procederá de oficio a corregir el ordinal primero del auto interlocutorio N°102 del 7 de febrero del año en curso, en el sentido que las personas declaradas en interdicción no corresponden a EDILSON GIRALDO GIRALDO y a la señora MARÍA ESTELA CALDERÓN JIMÉNEZ, sino al señor LEIDY YULIETH GIRALDO CALDERÓN y JUAN DIEGO GIRALDO y el curador corresponde al señor EDILSON GIRALDO.

Lo anterior en virtud de lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso que al respecto señala:

"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella."

Así las cosas, se ordena notificar este auto de corrección por medio de estado, advirtiendo que las demás partes del auto corregido quedarán incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 031 del 16 de febrero de 2024

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, 22 de febrero de 2024. El día 21 de febrero de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 14e9a3a70c34c9539fc4cd39a65e5e357496bb5153208bba9cc1cbd9aed37ef8

Documento generado en 15/02/2024 12:20:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica